TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P N° 10 /2022

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM 2022.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Econ. **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Econ. **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80027582-9, domiciliada en Mcal. López 4631 esq. Nicanor Torales, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **GLADYS MATILDE MARTÍNEZ CÁCERES**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.199.617, en calidad de **Apoderada**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM 2022"**, a través del Sistema de Subasta Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 4 Acta 3 de fecha 12 de enero de 2022, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

PARAGUAY SECURITY S.A.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.----------
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
- Las Pólizas de Seguro para cobertura en caso de responsabilidad ante daños y perjuicios a la Contratante.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 403.931/2022**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual y Ad Referéndum, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 02/2022, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM 2022"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4 Acta 3 de fecha 12 de enero de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total (IVA incluido) Gs.
1	92121504-001	Servicio de Seguridad Privada	Mes	UNIDAD	24	254.166.666	6.099.999.984
Precio total: Guaraníes seis mil noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro.----------							**6.099.999.984.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 6.099.999.984.- (guaraníes seis mil noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

PARAGUAY SECURITY S.A.

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Plan de prestación del servicio – horarios y lugar

Puesto de Vigilancia	Descripción del Servicio	Cantidad	Rango de Horario		Total De Horas
			Desde	Hasta	
PV Nº 1 - Cerro Cora – Horario Diurno	Vigilante	1	06:00	18:00	12
PV Nº 1 - Cerro Cora - Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 1 - Cerro Cora – Horario Mixto	Vigilante	1	19:00	07:00	12
PV Nº 2 – Yegros – Horario Diurno	Vigilante	1	06:00	18:00	12
PV Nº 2 – Yegros – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 2 – Yegros – Horario Mixto	Vigilante	1	19:00	07:00	12
PV Nº 3 - 25 de Mayo – Horario Diurno	Vigilante	1	06:00	18:00	12
PV Nº 3 - 25 de Mayo – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 4 -Salón de Operaciones – Acceso NORTE - Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 5 -Salón de Operaciones – Acceso Operaciones Nacionales – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 6 -Salón de Operaciones – Acceso SUR – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 7 - Salón de Operaciones – Acceso Atención al Cliente – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 8 – Salón de Operaciones – Recorrida y Apoyo – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 9 – Salón de Operaciones – Acceso Tesorería – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 12 – Presidencia – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 13 – Directorio – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

PARAGUAY SECURITY S.A.

PV Nº 14 – GATIC – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 14 – GATIC – Horario Nocturno	Vigilante	1	19:00	07:00	12
PV Nº 15– Bienes Adjudicados – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 16 – Banca Social – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 17 – Sucursal Microcentro – Salón de Operaciones – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 18– Sucursal Microcentro – Estacionamiento Interno – Horario Diurno	Vigilante	1	06:00	18:00	12
PV Nº 18– Sucursal Microcentro – Estacionamiento Interno – Horario Nocturno	Vigilante	1	19:00	07:00	12
PV Nº 19 – Gerencia Anticorrupción – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 20– Biblioteca – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 21– Cambio Grande - Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 21– Cambio Grande - Horario Mixto	Vigilante	1	19:00	07:00	12
PV Nº 22 – Recuperación Vía Judicial – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 23 – Edificio PETROPAR – Horario Diurno	Vigilante	1	06:00	18:00	12
PV Nº 23 – Edificio PETROPAR – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 24 – Guardería – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 26 – Banca Personal – Salón de Operaciones – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 27 – Banca Personal – Estacionamiento Interno – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 27 – Banca Personal – Estacionamiento Interno – Horario Nocturno	Vigilante	1	19:00	07:00	12
PV Nº 28 – Sucursal Villa Morra – Salón de Operaciones – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 28 – Sucursal Villa Morra – Estacionamiento – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
PV Nº 28 – Sucursal Villa Morra – Edificio Corporativo – Horario Diurno	Vigilante	1	07:00	19:00	12
Monitoreo de equipos de alarma y CCTV – Horario Diurno	Vigilante	2	07:00	19:00	12
Monitoreo de equipos de alarma y CCTV – Horario Mixto	Vigilante	2	19:00	07:00	12
Servicios de Sereno – Horario Mixto	Vigilante	2	19:00	07:00	12
TOTAL REQUERIDO		43	--------	--------	--------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

PARAGUAY SECURITY S.A.

Son 5 (cinco) personales para el turno diurno de 06:00 hs a 18:00 hs; 28 (veintiocho) personales para el turno diurno de 07:00 hs a 19:00 hs y 10 (diez) personales para el turno mixto de 19:00 hs a 07:00 hs, totalizando 43 (cuarenta y tres) personales para el servicio de seguridad y vigilancia.

Se conformarán 2 (dos) grupos en horarios diurnos y mixtos en forma rotativa para la cobertura de los días sábados, domingos y feriados.

El personal de vigilancia, podrá ser asignado para cobertura de otros Puestos, de acuerdo a la necesidad.

Observación: El personal contratado estará a cargo y dependerá exclusivamente de la Gerencia Departamental de Seguridad - División de Centro de Operaciones de Seguridad y División de Monitoreo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **La Gerencia Departamental de Seguridad.----**

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.---

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.---------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

PARAGUAY SECURITY S.A.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

PARAGUAY SECURITY S.A.

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 22 del mes de febrero.- del año 2022.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GLADYS MATILDE MARTÍNEZ CÁCERES
APODERADA
PARAGUAY SECURITY S.A.

PARAGUAY SECURITY S.A.